



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
711	669	15/10/2010

COD_AUTENTIF:33120101015-3024-2010 - 4608-2010-06037441

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **3024/2010** - **4608/2010**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

15/10/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **711** / Región de Tarapacá

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CLLJ17**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **669** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES NIKAOMA LTDA.** la cantidad de **1,06** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles


CESAR FABIO DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
 REGION TARAPACA

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE **CHILE**

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

GOBIERNO DE **CHILE** **INFORME TÉCNICO**
SOBRE PESO & SOBREDIMENSION

Nº. TÉCNICO 669	Nº SOLICITUD 11771	INGRESO 14/10/2010	REGIÓN DE TRAMITE I REGION
---------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------

REF.: Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 33.120.10.10.15.3024-2010 - 4608-2010-06037441

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL
TRANSPORTES NIKAOMA LTDA.

RUT EMPRESA
78447840-8

Nº
3064

REGIÓN
0001

FONO
211484

COMUNA
1001

CIUDAD

DOMICILIO
BARROS ARANA

EMAIL@
nikoperation@vtr.net

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA
01 EXCAVADORA MARCA HITACHI MODELO: EX240

PESO EN TONELADAS
Carga ▶ 28

Tara ▶ 20

PBT ▶ 48

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES
Origen ▶ I REGION

Destino ▶ XV REGION

COMUNAS
Origen ▶ IQUIQUE

Destino ▶ ARICA

DEBE VIAJAR

LOCALIDADES
Origen ▶ IQUIQUE

Destino ▶ CHACALLUTA

SOLO DE DÍA

RUTA A RECORRER
A-16: 5NORTE

TOTAL DE K.M
332

Fecha Aprox. Viaje
16/10/2010

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)
Plataforma ▶ 3.00

Carga ▶ 3.30

Total ▶ 3.30

ALTO (mts)
Plataforma ▶ 0.75

Carga ▶ 3.65

Total ▶ 4.4

LARGO (mts)
Plataforma ▶ 10.45

Carga ▶ 10.00

Total ▶ 22.00

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES
Vehiculo ▶ CLLJ17

SemiRemolque ▶ JG9311

Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS

5.40

9.40

TIPO DE EJES

(S)

(D) (D)

(D) (D) (D)

PESOS X EJES

5.5

20.5

22

Nº DE RUEDAS

2

8

12

DISTANCIAS ENTRE EJES

0

1.30

1.30

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ MEDIDAS NO FISCALIZADAS; DEBE VIAJAR SOLO DE DÍA, EN PASOS INFERIORES O PASARELAS PEATONALES DEBE USAR CALLE O CAMINOS ALTERNATIVOS.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **16/10/2010**

FECHA HASTA ▶ **19/10/2010**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

En pasos inferiores o pasarelas peatonales debe utilizar calles o caminos de alternativas.

JOSÉ NAREDO MEDINA

Jefe Subdepto. Regional de Pesaje

Dirección de Vialidad - Región de Tarapacá

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Jefe Depto. Pesaje

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010